

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos Remanentes del FAM

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1787-2019

1787-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	138,518.4
Muestra Auditada	138,518.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, se emitió la acción 16-A-16000-14-1101-06-003 por la falta de aplicación de los Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016, de los cuales el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo deberá demostrar su aplicación ante la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Recursos Remanentes del FAM transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el ejercicio fiscal 2018 por 109,004.2 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 1,794.5 miles de pesos; así como 27,719.7 miles de pesos del saldo pendiente de ejercer de los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2017, que incluye rendimientos financieros por 347.4 miles de pesos, por lo que el universo ascendió a 138,518.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 138,518.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. La SFyA recibió los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018, por 109,004.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica; además, administró los rendimientos financieros generados por 24.0 miles de pesos.
2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no entregó de manera ágil los Recursos Remanentes del FAM 2018 al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (IIFEEM), ya que se observaron atrasos de hasta 29 días, a partir de la fecha en que se recibieron los recursos del fideicomiso de distribución, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

2018-B-16000-19-1787-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no entregaron de manera ágil los Recursos Remanentes del FAM 2018 al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se observaron atrasos de hasta 29 días, a partir de la fecha en que se recibieron los recursos del fideicomiso de distribución, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

Registro e Información Financiera

3. La SFyA y el IIFEEM registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 109,004.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 24.0 miles de pesos y 1,770.5 miles de pesos, respectivamente.

4. La SFyA registró presupuestal y contablemente las transferencias al IIFEEM con los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 109,004.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 9.1 miles de pesos, así como los recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en abril de 2019, por 14.9 miles de pesos.

5. El IIFEEM registró presupuestal y contablemente las erogaciones, al 31 de diciembre de 2018, con los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2017 por 21,490.5 miles de pesos y del ejercicio fiscal 2018 por 12,073.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 109,004.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, ejerció 12,073.1 miles de pesos; además, se generaron rendimientos financieros por 1,794.5 miles de pesos, de los cuales, 14.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que se determinaron recursos disponibles en la cuenta bancaria por 98,710.7 miles de pesos.

Por lo que respecta a los recursos transferidos en 2017, se constató que, al 31 de mayo de 2018, se contó con una disponibilidad, en la cuenta bancaria de los Recursos Remanentes del FAM 2017, por 27,372.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 21,490.5 miles de pesos; además, los rendimientos financieros generados por 347.4 miles de pesos no fueron aplicados en los objetivos del fondo, por lo cual el importe disponible fue de 6,229.2 miles de pesos.

En ese sentido, el total disponible de los Recursos Remanentes del FAM 2017 y 2018 ascendió a 104,939.9 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de mayo de 2018, correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2017	Importe ministrado en 2018	Suma del importe	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Reintegro a la TESOFE	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2018
Remanentes 2018						
Infraestructura educativa básica	0.0	83,700.1	83,700.1	7,824.1	0.0	75,876.0
Infraestructura educativa media superior	0.0	13,352.4	13,352.4	1,541.2	0.0	11,811.2
Infraestructura educativa superior	0.0	11,951.7	11,951.7	2,707.8	0.0	9,243.9
Subtotal	0.0	109,004.2	109,004.2	12,073.1	0.0	96,931.1
Rendimientos financieros	0.0	1,794.5	1,794.5	0.0	14.9	1,779.6
Total	0.0	110,798.7	110,798.7	12,073.1	14.9	98,710.7
Remanentes 2017						
Infraestructura educativa básica	20,578.9	0.0	20,578.9	15,948.3	0.0	4,630.6
Infraestructura educativa media superior	6,793.4	0.0	6,793.4	5,542.2	0.0	1,251.2
Subtotal	27,372.3	0.0	27,372.3	21,490.5	0.0	5,881.8
Rendimientos financieros	347.4	0.0	347.4	0.0	0.0	347.4
Total	27,719.7	0.0	27,719.7	21,490.5	0.0	6,229.2
Total de Remanentes FAM	27,719.7	110,798.7	138,518.4	33,563.6	14.9	104,939.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el manejo de los Recursos Remanentes del FAM 2017 y 2018, Programa General de Obras Públicas, avances físico - financieros y expedientes técnicos de obra, proporcionados por el IIFEEM.

2018-A-16000-19-1787-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles al 31 de diciembre de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de tres contratos número IIFEEM.MOB./ADJUDICACIÓN DIRECTA 07/2018, IIFEEM.MOB./ADJUDICACIÓN DIRECTA 22/2018 e IIFEEM.MOB./ADJUDICACIÓN DIRECTA 27/2018, pagados con Recursos Remanentes del FAM 2018, por concepto de mobiliario para aulas, se verificó que fueron adjudicados por el IIFEEM mediante el procedimiento de adjudicación directa; además, se comprobó que se consideraron los montos máximos

autorizados y se formalizaron debidamente los contratos, también se garantizó su cumplimiento mediante los cheques correspondientes y los bienes adquiridos se recibieron de conformidad con los plazos y montos contractuales. Adicionalmente, con la visita física de un plantel educativo, beneficiado mediante el contrato número IIFEEM.MOB./ADJUDICACIÓN DIRECTA 22/2018, se constató la existencia y correcta operación de los bienes adquiridos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 138,518.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante los Recursos Remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ejerció 33,563.6 miles de pesos, cifra que representó el 24.2% de los recursos disponibles, por lo que quedó pendiente de ejercer un monto de 104,939.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa por no ejercer con oportunidad los Recursos Remanentes del FAM, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ejerció los Recursos Remanentes del FAM en observancia de la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC/0129/2020 del 14 de enero de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

CMG. / CARPENA, ICO.

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio DC/0129/2020
Expediente
Asunto: Se remite información.

Morelia, Michoacán, a 14 de enero de 2020.

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Presente.

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración, con el objeto de atender la Cedula de Resultados finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada a los Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo anterior con la atención que Usted merece, pongo a la vista de su representación la siguiente información:

- Copia simple del oficio IIFEEM/DG/020/2020 emitido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, mediante el cual remite un lefot con la documentación debidamente validada, tendiente a solventar los Resultados 6, Procedimiento 3.1 y 3.2, y el Resultado 7, Procedimiento 3.1 y 3.2, de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que nos ocupa.

Por lo anterior, se solicita que una vez que la información presentada, se den por solventadas las observaciones, toda vez que han sido atendidas por el instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM).

- Así mismo, se hace entrega de la Copia simple del oficio DC-4464/2019 dirigido a la Dirección de Operación de Fondos y Valores de esta Secretaría, mediante el cual se requirió información en relación al Resultado 2, Procedimiento 1.2, del que a la fecha no se ha tenido respuesta, en cuanto la información sea remitida a esta Dirección se le hará llegar a la brevedad posible.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente
Director de Contabilidad de la
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero



C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías.- Mismo fin.
Expediente.
Minutario.
SAR/LAMH/MLPL/jefc

Se anexa al presente el copia simple del oficio MEXH150E/0002/2020 y no se a oficio IIFEEM/DG/020/2020 como se menciona. Ricardo Gómez Gutiérrez 15/01/2020

Al contestar este oficio, citemos las dates contenidas en el oficio. Jefe de auditoria/derecho

#Michoacán SeEjecuta

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (IIFEEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, párrafo primero; 48, párrafo último; 49, párrafos primero y segundo, y 52.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo quinto.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.